



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

05 MAR 2007.

RIO GALLEGOS,

V I S T O:

El Expediente N° 19.304/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 628/06 se autorizó al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del agente Pablo Alejandro AGUILAR, según lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, para desempeñar tareas de cajero y auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007;

QUE a fs. 28 vta. el Sr. Decano solicita a la Jefatura de Administración informe sobre la existencia de crédito presupuestario para afrontar la renovación del adicional del Sr. AGUILAR, en el período comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Diciembre de 2007;

QUE a fs. 29 obra Nota N° 105/07 del Sr. Secretario de Administración informando la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto afectando el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar al Sr. Secretario de Administración a abonar al Sr. Pablo Alejandro AGUILAR la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, para desempeñar tareas de cajero y auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Sr. Secretario de Administración a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) de bolsillo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del agente Pablo Alejandro AGUILAR (C.U.I.L. N° 20-26324044-9), según lo establecido en la Ordenanza N° 010/97, para desempeñar tareas de cajero y auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será acreditado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 -RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2007.-

ARTICULO 3º.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal

///



018



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publique. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

018

A C U E R D O

Nº